

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
PLAN DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN 2025
ADENDA No. I

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión presenta a la comunidad universitaria la Adenda No. I al Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión 2025, por la cual se modifican algunos aspectos del documento **Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión 2025**. Los cambios se presentan en subrayado.

1. Modifíquese el numeral 1.8.5 Financiación y duración, el cual queda de la siguiente manera:

1.8.5 Financiación y duración

Tabla No.6 Financiación y duración

Temática	Propuesta a financiar	Monto máximo a solicitar	Duración máxima
Innovación pedagógica	3	\$ 45.000.000,00	<u>18</u> meses
Equidad de género	1	\$ 45.000.000,00	<u>18</u> meses
Salud mental	1	\$ 45.000.000,00	<u>18</u> meses

2. Modifíquese el numeral 2.1.6. Financiación y duración, el cual queda de la siguiente manera:

2.1.6. Financiación y duración

El apoyo económico que recibirá cada semillero que sea favorecido en la presente convocatoria es de seis millones de pesos (\$6.000.000). Se financiarán máximo cien (100) semilleros.

Previa verificación de requisitos, se financiará el semillero que, según el acta del Grupo de Investigación, tenga prioridad uno. Una vez asignado el recurso para al menos un semillero de cada Grupo, la asignación se realizará teniendo en cuenta los semilleros en segundo lugar de prioridad. Una vez agotadas estas solicitudes, se financiarán los semilleros en tercer orden de prioridad y así sucesivamente, hasta agotar los recursos.

Para la asignación de los recursos en semilleros desde el orden prioridad 2, se ordenarán teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el Sistema de información de la VIE y de esta manera se hará la asignación de la financiación. Si hay varios que cumplen con los

critérios, se utilizará el Criterio de “presentada primero”, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro de la propuesta en el Sistema de información de la VIE.

La fecha límite para registrar en el SIVIE o el que haga sus veces, las solicitudes para la ejecución de este recurso es hasta el 4 de noviembre del 2025, fecha no prorrogable.

Nota: se recomienda tener en cuenta los periodos de vacaciones docentes y estudiantiles, ya que durante esos periodos no se deben programar actividades.

Los semilleros de investigación que se presenten y cumplan los requisitos mínimos serán registrados como semilleros de la UIS con la vigencia indicada en el cronograma de la presente convocatoria.

No hay máximo número de semilleros para ser registrados sin financiación.

3. Modifíquese el numeral 3.8.3.I Categorías, el cual queda de la siguiente manera:

3.8.3.I Categorías

El Premio Eloy Valenzuela en la modalidad Mejor Trabajo de Investigación se entregará a un trabajo de investigación desarrollado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento, que corresponden a las categorías en las que se convoca el Premio:

- Área de Ciencias
- Área de Ciencias Humanas
- Área de Ingenierías Fisicomecánicas
- Área de Ingenieras Fisicoquímicas
- Área de Salud
- Área de Proyección Regional. Los proyectos que postulen en la presente categoría debieron haberse desarrollado en una de las sedes regionales de la universidad (Barrancabermeja, Socorro, Málaga o Barbosa), o haber sido desarrollados por un equipo de investigación en el que hubiera participado al menos, una profesora o un profesor de un programa ofrecido en sede regional, un o una estudiante que curse un programa ofrecido en sede regional o un egresado o una egresada de un programa ofrecido en una sede regional.

La línea de investigación en la que se desarrolló el trabajo de investigación deberá guardar relación con el área de conocimiento en la que se postule el trabajo.

Los demás aspectos del Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión 2025, se mantienen sin modificación alguna.

De igual manera, se modifican algunos aspectos del documento **Términos de referencia “Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión 2025”**. Los cambios se presentan en subrayado.

I. Modifíquese el numeral I.1.9. Criterios de evaluación, el cual queda de la siguiente manera:

I.1.9. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias del Plan de fortalecimiento de investigación y extensión son los siguientes:

1. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación:
 - 1.1. *Pertinencia y actualidad del estado del arte*
 - 1.2. *Claridad en la descripción de la pregunta o problema*
 - 1.3. *Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos*
 - 1.4. *Coherencia de la propuesta con la agenda de investigación seleccionada*
2. Objetivos: concordancia con el problema o pregunta
3. Metodología: pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos
4. Cronograma:
 - 4.1. *Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas*
 - 4.2. *Factibilidad de ejecución del proyecto en el periodo establecido en el cronograma*
5. Calidad e impacto de los resultados esperados en:
 - 5.1. *Generación de nuevo conocimiento o nuevos desarrollos tecnológicos*
 - 5.2. *Fortalecimiento de la comunidad científica*
 - 5.3. *Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia*
6. Presentación de la propuesta: Redacción y ortografía
7. Bibliografía: Pertinencia y actualidad
8. Presupuesto:
 - 8.1. *Pertinencia de los conceptos de gasto (rubros)*
 - 8.2. *Concordancia con los resultados planteados*
 - 8.3. *Cumplimiento de los lineamientos establecidos en estos términos de referencia*
9. Contribución del proyecto a la solución de problemas de la región

Nota 1: para las propuestas que se presenten a: “Convocatoria Investigación científica básica general” y “Convocatoria de investigación por nuestro Bien-Estar”, los criterios de evaluación 1.4 y 9 no serán aplicados.

Nota 2: adicionalmente los evaluadores emitirán su concepto respecto a si la propuesta requiere aval del comité de ética.

2. Modifíquese el numeral 1.1.12. Asignación de recursos, el cual queda de la siguiente manera:

1.1.12. Asignación de recursos

El número de propuestas a financiar para cada convocatoria corresponderá a lo establecido en el acápite de modalidades, financiación y duración de cada una.

Para la convocatoria “Investigación científica básica general” los recursos se asignarán por facultad, teniendo en cuenta el banco de elegibles. La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a) Se establece el número total de propuestas elegibles.
- b) Se determina el número de propuestas por facultad.
- c) Se calcula la fracción de propuestas por facultad con respecto al número total de propuestas elegibles.
- d) Los recursos se asignarán a cada facultad, en proporción a la fracción calculada anteriormente.
- e) Los recursos asignados por facultad se adjudicarán en estricto orden de puntaje, hasta que se agoten.

Para todas las convocatorias Misión 6.0 los recursos se asignarán teniendo en cuenta el banco de elegibles. Las propuestas de cada convocatoria se ordenarán, según el puntaje final obtenido, de mayor a menor (sin tener en cuenta la facultad). La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a) En la modalidad “Investigación científica básica” se financiarán las dos propuestas con mayor puntaje en cada una de las convocatorias.
- b) En la modalidad “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo I y Tipo 2” se seleccionará como financiable la propuesta con mayor puntaje presentada en cada una de las convocatorias.

c) En caso de que no haya propuestas elegibles en estas modalidades para alguna convocatoria, se ordenarán todas las propuestas restantes, de mayor a menor, según el

puntaje promedio obtenido y se adjudicarán los recursos disponibles, dando prioridad a las propuestas elegibles en las convocatorias *Sinergias campo-ciudad: Cerrando brechas, Alimentos y agua para sustentar la vida y Reconciliando al humano con la naturaleza*.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más de las propuestas presentadas, en cualquier modalidad, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se seleccionará la propuesta que tenga en su equipo de investigación docentes tanto hombres como mujeres (carrera u ocasional de sede).
- b) En caso de que el empate persista, se seleccionará la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio “Calidad e impacto de los resultados esperados”.
- c) En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Objetivos”.
- d) En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Metodología”.
- e) En caso de que el empate persista, se tomará en cuenta la fecha y hora del registro de la propuesta, y se financiará la que primero haya sido registrada.

Los demás aspectos de los términos de referencia del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión 2025, se mantienen sin modificación alguna.

La presente Adenda se suscribe en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión
Universidad Industrial de Santander